



20000-30-02  
San Juan de Pasto,



**I.C.B.F.**  
Sede Regional - Nariño

Salida 11/04/2014 15:27:20  
201406700001025



Señora:

**CLAUDIA MAGALI TUPUE PUENAYAN**

Profesional en Desarrollo Familiar

Correo electrónico: maga1718@hotmail.com

Móvil: 3136512961 - 3105337882

**ASUNTO:** Respuesta a observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo del Proceso de Convocatoria Publica No 01-2014 que tiene por objeto: *Implementar la "Modalidad Familias con Bienestar" para activar capacidades individuales y colectivas de familias vulnerables identificadas por el ICBF, a través de interacciones de aprendizaje – educación, facilitación y apoyo terapéutico, así como gestiones de inclusión social; ejecutadas conforme a los aspectos señalados en el Documento Técnico anexo al presente contrato, las instrucciones que para todos los efectos imparta la Dirección de Familia y Comunidades del ICBF y las disposiciones legales vigentes.*

Cordial saludo.

Atendiendo la solicitud por usted enviada al correo electrónico [CP-01-2014NAR@icbf.gov.co](mailto:CP-01-2014NAR@icbf.gov.co), el día 7 de abril de 2014 a las 15:27, encontrándose dentro del término establecido en el cronograma del proceso, en la cual manifiesta: "(...) **EL PRESENTE CORREO TIENE COMO FINALIDAD PREGUNTAR SOBRE EL PROGRAMA FAMILIAS CON BIENESTAR EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, SI YA DIO INICIO, SI PODRÍA ENVIAR MI HOJA DE VIDA PARA TRABAJAR EN ESTE PROGRAMA Y SOBRE TODO QUE FUNDACIÓN OPERA ESTE PROGRAMA(...)**". Al respecto, nos permitimos informarle que en el momento, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Nariño se encuentra adelantando la convocatoria pública CP No. 01-2014 para implementar el Programa Familias con Bienestar, vigencia 2014, la cual se encuentra en la etapa de respuesta a observaciones al pliego de condiciones definitivo, en tal sentido hasta el 14 de abril de 2014 y según el cronograma del proceso, se procederá publicar las respuestas a las observaciones presentadas por los interesados.

Vale resaltar que los oferentes deberán presentar sus propuestas, de acuerdo a lo establecido en el **capítulo 3 del pliego de condiciones definitivo - De los requisitos habilitantes y documentos a de los proponentes** y es en esta etapa en la cual, el proponente deberá allegar una carta suscrita en donde conste el compromiso que en este sentido asume, garantizando el recurso humano a contratar, SIENDO ESTE UN REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE, para los siguientes 64 profesionales: Coordinador Regional (1), Profesional en Derecho (1), Asistente Financiero (1), Gestor de Información (1), Asesor Psicosocial (1), Asesor Pedagógico (1), Agentes Educativos (54) y Agentes de Intervención Psicológica (1).



Posteriormente, el ICBF Regional Nariño, efectuará la evaluación de las propuestas presentadas para determinar el resultado de su habitación en los componentes jurídico, financiero y condiciones de experiencia, capacidad técnica, de acuerdo a lo establecido en el **capítulo 3 del pliego de condiciones definitivo - De los requisitos habilitantes y documentos a de los proponentes**, la cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso.

Tal procedimiento, según lo señalado en el numeral 4.1 del **capítulo 4 del pliego de condiciones definitivo** - Evaluación de las propuestas, comprenderá una verificación inicial respecto del cumplimiento en los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, capacidad financiera, condiciones de experiencia, capacidad técnica) cuyo resultado será HABILITA O INHABILITA.

Una vez el ICBF haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias jurídicas, técnicas y financieras, se catalogará como HABILITADA, de lo contrario y en observancia de lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, de las reglas de subsanabilidad, dará lugar a que se alleguen los documentos que requiera la entidad para subsanar, prevaleciendo que en todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal.

Superada esta etapa, el ICBF Regional Nariño, procederá a evaluar en puntaje máximo de trescientos (300) puntos, de conformidad con los siguientes componentes: RECURSO HUMANO POR INCLUSION SOCIAL (100 puntos), TIEMPO DE EXPERIENCIA (100 puntos) y EXPERIENCIA ESPECIFICA EN NARIÑO (100 puntos), donde cada procedimiento de ponderación se encuentra establecido en el numeral 4.2 del pliego de condiciones definitivo, **4.2- PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, en consecuencia, se continuara con la siguiente etapa que corresponderá a la adjudicación del contrato resultante del proceso de la presente convocatoria pública, la cual se efectuara al proponente que haya cumplido con los requisitos antes señalados.

No obstante lo anterior, **sólo el proponente que resulte adjudicatario, aportará las hojas de vida de los 64 profesionales propuestos con los debidos soportes**, según lo indica el ítem de EXPERIENCIA ESPECÍFICA del pliego de condiciones, así: "(...) **UNICAMENTE PARA EL PROPONENTE QUE RESULTE ADJUDICATARIO**:"

*NOTA 1: Deberá proporcionar la base de datos que contendrá los siguientes aspectos: Nombre del profesional a contratar, cedula de ciudadanía, profesión, cargo a desempeñar, lo cual se soportará con las respectivas hojas de vida.*

*NOTA 2. En todo caso, para cada uno de los profesionales propuestos, se deberá presentar el título profesional, acta de grado, tarjeta profesional, formación acreditada mediante certificaciones con conocimientos generales en temas de derechos humanos y manejo de ofimática, a través de cursos, seminarios, diplomados y otros, y demás soportes SIN NINGUNA EXCEPCION.*

*En el evento de que alguno de los profesionales propuestos para el equipo de trabajo, no cuente con la certificación en el manejo de ofimática, deberá realizar la validación de sus conocimientos con el ingeniero del ICBF Regional Nariño, delegado para tal fin (...)."*

En este orden de ideas, nos permitimos manifestarle que el operador que resulte adjudicatario del presente proceso, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, capacidad financiera, condiciones de experiencia, capacidad técnica), establecidos en el pliego de condiciones definitivo, es quien procederá a contratar el personal requerido, en aras de cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales al que sea adhiere dentro del presente proceso de convocatoria pública.

Atentamente,

**Comité Asesor Evaluador**



**ADRIANA BARRERA HIDALGO**  
Coordinadora del Grupo Jurídico



**OLGA CECILIA GUERRON**  
Coordinadora Grupo Asistencia Técnica



**CESAR WILLTON YOREDA**  
Coordinador del Grupo Financiero

Adaptó: Maria Fernanda B. 

